

- 0 1 3 2 2 - 4

RESOLUCIÓN No DE 2025.
(02 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM015-2025cuyo objeto "SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA",

El Secretario General, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1142 del 05 de Junio de 2025, el Municipio de Neiva a través del Sistema electrónico para la contratación Estatal (Seco II) ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM015-2025cuyo objeto "SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, señalando el día 05 de Junio de 2025 como fecha de apertura del proceso de selección y el 12 de Junio de 2025 las 9:00 p.m., para el cierre de la misma.

Que, en la fecha programada para el cierre del proceso de selección, a través de la plataforma del Secop II, se allegaron las siguientes ofertas:

PROPONENTES:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA
<u>UT-MNSGSASSM015-2025</u>	UNION TEMPORAL BLANCO ASOCIADOS	12/06/2025 8:55
<u>Proceso 015 NEIVA-DYS</u>	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	12/06/2025 8:27
<u>MNSGSASSM015-2025</u>	PROIN	12/06/2025 7:58
<u>ROOTT MNSGSASSM015-2025</u>	ROOTT CO SAS	12/06/2025 7:38
<u>MNSGSASSM015-2025 - C</u>	BOSTONIA SAS	12/06/2025 7:35
<u>SARHEM NEIVA 2025</u>	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	12/06/2025 7:34
<u>DOTACION ALCALDIA NEIVA BALOON 25</u>	BALOON MARKETING SAS	11/06/2025 22:47
<u>DOTACION NEIVA 2025</u>	INGEODER PHARMA S.A.S	11/06/2025 20:40
<u>WARRIORS - MNSGSASSM015-2025</u>	C I WARRIORS COMPANY SAS	11/06/2025 17:16

Que el 12 de junio de 2025, se creó y convocó el Comité Evaluador, para realizar la revisión de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, otorgándoseles para tal fin el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

Que los informes del Comité evaluador fueron publicados en la página web Portal Único de Contratación, de conformidad con los plazos previstos en el calendario del pliego de condiciones, término durante el cual se presentaron documentos objetos de subsanación y observaciones.

Que, de acuerdo con el informe consolidado, la evaluación de las ofertas fue la siguiente:

EVALUACION CONSOLIDADA			
OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGEODER PHARMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BALOON MARKETING SAS	RECHAZO		
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

✓

BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROOTT CO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES PROIN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL BLANCO ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 25 de junio de 2025 a las 9:00 a.m., se realizó la apertura de los sobres económicos y se procedió a la verificación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, indicando lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE – NO CUMPLE:

Así las cosas, se procede a verificar el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente HABILITADO (CUMPLE), para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad:

OFERTAS PRESENTADAS

Se procede a verificar la descripción y el valor unitario de cada uno de los ítems ofertados por el proponente, para corroborar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuesto oficial:

OFERENTE	ECONOMICA
C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE
INGEODER PHARMA S.A.S	CUMPLE
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
BOSTONIA SAS	CUMPLE
ROOTT CO SAS	CUMPLE
INVERSIONES PROIN S.A.S	CUMPLE
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	CUMPLE
UNION TEMPORAL BLANCO ASOCIADOS	CUMPLE

En consecuencia, los oferentes habilitados CUMPLE con la OFERTA ECONOMICA, en su propuesta allegada con el precio ofertado y resulta satisfactoria para el desarrollo de la subasta

Acto seguido el 25/06/2025 a las 4:00 PM se realizó la audiencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. De acuerdo con el desarrollo de la audiencia de subasta, arrojando el siguiente resultado:

Valor Inicial	Proveedor	Lance	Ahorros (%)
7.939.000,00 COP	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	2.140.000,00 COP	73.04 %
7.939.000,00 COP	BOSTONIA SAS	4.360.000,00 COP	45.08 %
7.939.000,00 COP	ROOTT CO SAS	7.500.000,00 COP	5.53 %

Que al finalizar la subasta el evaluador Económico requiere a los oferentes DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS Y BOSTONIA SAS para que de conformidad con lo dispuesto en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, realice la sustentación de precios otorgando un término prudencia para ellos.

Que vencido el termino dado por la entidad los oferentes requeridos DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS Y BOSTONIA SAS, guardaron silencio y no atendieron el requerimiento y se abstuvieron de sustentar los precios de sus ofrecimientos., dando lugar al rechazo de sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en la misma guía así:

VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- **El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.**
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal

✓

- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

1. De igual manera el pliego de condiciones estableció que : (PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas**. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.)

Dado lo anterior el evaluador económico en su informe de evaluación final indica que el resultado de la Ofertas económicas y resultado de la subasta es el siguiente:

Valor Inicial	Proveedor	Lance	RESULTADO
7.939.000,00 COP	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	2.140.000,00 COP	RECHAZADO
7.939.000,00 COP	BOSTONIA SAS	4.360.000,00 COP	RECHAZADO
7.939.000,00 COP	ROOTT CO SAS	7.500.000,00 COP	HABIL

Conforme a lo anterior el menor precio, de acuerdo a los lances habilitados fue el presentado por parte del proponente ROOTT CO SAS con Nit. 809007132-0, conforme a los valores unitarios los cuales ascendieron a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000.00) M/CTE, hasta alcanzar el presupuesto oficial.

Según lo expuesto, la propuesta que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y Económicos, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de Condiciones es la presentada por el oferente **ROOTT CO SAS con Nit. 809007132-0**, representado legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.385.719, la cual ascendió a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000.00) MCTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

Lo anterior, por tratarse de la oferta que cumple a cabalidad con las exigencias de la Administración Municipal detallados en los pliegos de condiciones conforme así lo conceptuaron en sus respectivas evaluaciones, proceder luego, a la celebración del contrato con el citado oferente.

Que de acuerdo con los documentos aportados al proceso pre - contractual, teniendo en cuenta los conceptos jurídicos, técnicos y económicos del Comité Evaluador y visto que el proceso se ha desarrollado dentro de los parámetros de la Ley 80 de 1993 reformada por la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, se establece que **ROOTT CO SAS con Nit. 809007132-0**, es el oferente que reúnen los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones dentro del Proceso de Selección No. No. MNSGSASSM015-2025

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General,

[Handwritten signature]

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM015-2025 cuyo objeto “SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, al oferente financieros y Económicos, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de Condiciones es la presentada por el oferente ROOTT CO SAS con Nit. 809007132-0, representado legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.385.719 , la cual ascendió a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000.00) MCTE, de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

Los anteriores términos están sujetos a la propuesta presentada y a los documentos del presente proceso.

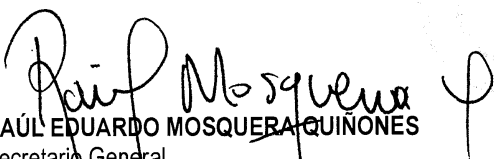
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndose que contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Advertir al proponente favorecido, que deberán suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. En caso de incumplimiento se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUL 2025


RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUINONES
Secretario General


Revisó: Diego Andrés Amaya Bahamon
Abogado S.G


Revisó: Maribel Páez Páez
Asesor económica